

LUCHA CONTRA EL FRAUDE





POLÍTICA CORPORATIVA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE

ÍNDICE

Glosario	3
Introducción	5
1. ¿Qué es el fraude?	5
2. Tipos o modalidades de fraude	5
3. ¿A quién se aplica esta Política?	6
4. ¿Qué principios tiene Adif para luchar contra el fraude?	6
5. ¿Qué otras políticas de Adif tienen relación con ésta?	7
6. ¿Cómo empleado de Adif, qué responsabilidades tengo en relación con el riesgo de fraude?	8
7. ¿Cómo reconozco un fraude?	8
8. ¿Qué hago si tengo conocimiento o sospecha de un fraude?	9
9. ¿Qué ocurre si se viola esta Política?	10
10. Entrada en vigor y cumplimiento.	10
11. ¿Y, si tengo dudas sobre esta Política...?	10

GLOSARIO

Corrupción

“Abuso de poder de un puesto público para obtener beneficios de carácter privado. Los pagos corruptos facilitan muchos otros tipos de fraude, como la facturación falsa, los gastos fantasma o el incumplimiento de las condiciones contractuales. La forma de corrupción más frecuente son los pagos corruptos o los beneficios de carácter similar: un receptor (corrupción pasiva) acepta el soborno de un donante (corrupción activa) a cambio de un favor.”

Riesgo

“Se considera riesgo cualquier amenaza de que un evento, acción u omisión pueda impedir a la organización lograr sus objetivos y ejecutar sus estrategias con éxito.”

Irregularidad

“Toda infracción de una disposición del Derecho comunitario correspondiente a una acción u omisión de un agente económico que tenga o tendría por efecto perjudicar al presupuesto general de las Comunidades o a los presupuestos administrados por éstas, bien sea mediante la disminución o la supresión de ingresos procedentes de recursos propios percibidos directamente por cuenta de las Comunidades, bien mediante un gasto indebido».

Sospecha de fraude

“La irregularidad que dé lugar a la incoación de un procedimiento administrativo o judicial a nivel nacional con el fin de determinar la existencia de un comportamiento intencionado, en particular de un fraude.”

Fraude

“Cualquier acto u omisión intencionado diseñado para engañar a los demás, resultando en una pérdida para la víctima y/o una ganancia para el perpetrador.”

Fraude en Fondos Comunitarios

“Cualquier acto u omisión relacionado con:

- ▲ La utilización o a la presentación de declaraciones o de documentos falsos, inexactos o incompletos, que tengan por efecto la percepción o la retención indebida de fondos procedentes del presupuesto general de las Comunidades Europeas o de los presupuestos administrados por las Comunidades Europeas o por su cuenta;
- ▲ el incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto;
- ▲ el desvío de esos mismos fondos con fines distintos de aquellos para los que fueron concedidos en un principio.”



INTRODUCCIÓN

En el marco de la orientación estratégica de Adif y del compromiso de creación de valor para la sociedad y con la finalidad de desarrollar un modelo de gobierno y gestión que afiance a Adif como una Entidad Pública bien gestionada y gobernada bajo los principios de ética y transparencia, se establece la siguiente Política Corporativa de Lucha contra el Fraude.

¿QUÉ ES FRAUDE?

En Adif, fraude es cualquier acto, u omisión, intencionado, diseñado para engañar a Adif, o a un tercero por medio de, en nombre de, o utilizando recursos de Adif, con resultado de una pérdida y/o ganancia para Adif, para el perpetrador, para una persona vinculada a Adif, para un tercero o una combinación de los anteriores.

Con frecuencia el fraude implica el uso del engaño. La intención es el elemento fundamental que diferencia al fraude de la irregularidad.

TIPOS O MODALIDADES DE FRAUDE

El fraude puede manifestarse de distintos modos y categorizarse siguiendo diversos criterios.

P.ej:

1. Puede clasificarse en fraude interno o fraude externo en función del sujeto que lleve a cabo la acción o la omisión. Fraude interno es aquel que lleva a cabo un propio miembro de la Entidad y el fraude externo es realizado por un tercero (cliente, proveedor o cualquier otro tercero) contra Adif o contra un tercero por medio o con la colaboración de personal de Adif.
2. Puede clasificarse atendiendo al proceso afectado o en el que la actividad fraudulenta tiene lugar. Por ejemplo, fraude en contratación, fraude en ejecución o certificación, fraude en la contabilidad, fraude en fondos comunitarios, etc.
3. Puede clasificarse atendiendo a su modalidad, como por ejemplo:
 - ▲ Un reporte fraudulento de información financiera: cualquier declaración errónea e intencional de información contable.

- ▲ Un reporte fraudulento de información no financiera: cualquier reporte fraudulento de riesgos y esquemas no financieros, que podría dar lugar a falsedad en los reportes de información ambiental, seguridad, control de calidad o métricas operativas.
- ▲ La malversación de activos por parte de empleados, clientes o proveedores, u organizaciones criminales afectando los activos tangibles e intangibles de la organización así como las oportunidades de negocio. Por ejemplo, el robo por parte de empleados, el pago de facturas de proveedores ficticios, falsas reclamaciones de clientes o ciberataques externos.
- ▲ Actos ilegales y de corrupción: violaciones a las leyes o regulaciones gubernamentales que podrían ocasionar un impacto material, directo o indirecto, en los reportes financieros externos. Algunos ejemplos son e incluyen el soborno, instigación, encubrimiento o complicidad en el fraude, violación a las leyes, uso ilícito de información personal, secretos comerciales o información de seguridad nacional; violaciones de carácter laboral, de exportación de tecnología o leyes de protección al consumidor.

3 ¿A QUIÉN SE APLICA ESTA POLÍTICA?

Esta Política se aplica a todos los miembros del Consejo de Administración, de la Alta Dirección y en general, sin excepción y cualquiera que sea su cargo, responsabilidad, ocupación o ubicación geográfica, a todos los empleados de Adif. Todos ellos serán denominados en adelante "Personas Sujetas".

4 ¿QUÉ PRINCIPIOS TIENE ADIF PARA LUCHAR CONTRA EL FRAUDE?

Todas las personas sujetas deben cumplir con la legislación aplicable al personal al servicio de la Administración en materia de comportamiento en los negocios y utilización de recursos públicos.

Adif, como Entidad Pública Empresarial, está comprometida con la integridad en la gestión de los recursos públicos, alcanzando dicho compromiso a toda la organización y siendo liderado por el Consejo de Administración y la Alta Dirección.

La actividad de Adif debe responder en todo momento al interés público y a los valores plasmados en su Código Ético y de Conducta, de manera que cada actuación y cada decisión tomada cumpla con las siguientes premisas:

- ⇒ Sea legalmente válida.
- ⇒ Sea éticamente aceptable.
- ⇒ Sea deseable para la sociedad y para la Entidad.
- ⇒ Cada persona esté dispuesta a asumir la responsabilidad sobre ella ante sus compañeros, familiares y los ciudadanos en general.

Para demostrar su compromiso de tolerancia cero con el fraude y la corrupción, Adif cuenta con medidas para prevenir y detectar, dentro de lo posible, cualquier actuación fraudulenta y, en su caso, subsanar sus consecuencias. Este sistema de control viene desarrollado en el Procedimiento de Prevención, Detección y Gestión del Fraude que establece los objetivos, las responsabilidades y las medidas antifraude de Adif.

Además, como beneficiaria de Fondos Comunitarios, Adif ha implantado el ciclo antifraude que la Comisión Europea exige como parte de las medidas antifraude en la gestión de Fondos Europeos. Todo ello se concreta en el Procedimiento de Gestión del Riesgo de Fraude en Fondos Comunitarios.

Adif se asegurará de que las personas sujetas a esta Política se mantengan concienciadas sobre la necesidad de no tolerar el fraude en la Entidad y de que reciban formación adecuada al respecto.

Toda persona sujeta que sospeche que se está produciendo una actividad fraudulenta deberá comunicar esta situación a través del Canal Ético de Adif.

5 ¿QUÉ OTRAS POLÍTICAS DE ADIF TIENEN RELACIÓN CON ÉSTA?

Para cumplir adecuadamente con esta Política debes conocer también:

- ⇒ Código Ético y de Conducta de Adif
- ⇒ Procedimiento de Prevención, Detección y Gestión del Fraude
- ⇒ Procedimiento de Gestión del Riesgo de Fraude en Fondos Comunitarios
- ⇒ Política sobre Prevención y Gestión de Conflicto de Interés
- ⇒ Procedimiento de Gestión del Canal Ético

Estos documentos se encuentran a tu disposición en el Sistema de Gestión disponible en la Intranet de Adif. Si tienes cualquier duda sobre las Políticas o Procedimientos de Adif puedes consultar a tu superior inmediato o al Área de Cumplimiento Normativo.

6

¿CÓMO EMPLEADO DE ADIF, QUÉ RESPONSABILIDADES TENGO EN RELACIÓN CON EL RIESGO DE FRAUDE?

Como se ha visto, todos los empleados de Adif, la Dirección y el Consejo de Administración son personas sujetas a la Política Corporativa de Lucha contra el Fraude.

Esta sujeción conlleva las siguientes responsabilidades:

- ⇒ Adecuar mi conducta a los principios y exigencias derivados de la Política Corporativa de Lucha contra el Fraude.
- ⇒ Colaborar con Adif en la prevención del fraude y en la creación de una cultura ética y de tolerancia cero frente a las conductas fraudulentas en la que la Política Corporativa de Lucha contra el Fraude esté presente.
- ⇒ Comunicar la eventual existencia de conductas que puedan incurrir en riesgo de fraude.
- ⇒ Colaborar con Adif en la averiguación y esclarecimiento de las conductas fraudulentas detectadas.

Además de las obligaciones expuestas, exigibles a todas las personas sujetas, las Áreas de Negocio son responsables de la gestión de los riesgos propios de su actividad, entre ellos del riesgo de fraude. No es necesario que los responsables de las Áreas de Negocio tengan conocimientos similares a los de aquellas personas cuya responsabilidad principal es la detección e investigación del fraude. Sin embargo, todos debemos ejercer el debido cuidado profesional al considerar la probabilidad de que en nuestro entorno de trabajo se esté produciendo fraude y establecer controles internos eficaces dentro del ámbito de nuestra responsabilidad para prevenir y detectar el fraude.

Así mismo, los responsables de las Áreas de Negocio deben asegurarse de la implantación de planes de acción contra el fraude cuando las Áreas responsables de la supervisión, control o auditoría hagan recomendaciones de mejora de los sistemas de control interno existentes.

7

¿CÓMO RECONOZCO UN FRAUDE?

Es importante diferenciar los conceptos de irregularidad, de sospecha de fraude y de fraude confirmado. En primer lugar, una irregularidad es un concepto más amplio al abarcar actos u omisiones intencionadas y no intencionadas. Una vez detectada la irregularidad se llevará a cabo la correspondiente investigación para averiguar si se trata de una irregularidad intencionada o no intencionada. Si la irregularidad es intencionada pasará a considerarse "sospecha de fraude". Finalmente, la investigación indicará si la sospecha de fraude es un fraude confirmado o no.

La prevención y detección del fraude, en cualquiera de sus formas, es, como ya se ha dicho, responsabilidad de todos, por lo que en todos los ámbitos de actividad debe prestarse atención a las señales de alerta que podrían indicar que se está produciendo un fraude, por ejemplo: contratistas o suministradores que ofrecen atenciones o regalos con asiduidad; comportamiento opaco por parte del personal de Adif o de un tercero; personal de oficina con ausencias reiteradas sin justificación, etc.

Adif se compromete a que las personas sujetas conozcan las medida antifraude implantadas así como las banderas rojas ante las cuales deberán reaccionar.

¿QUÉ HAGO SI TENGO CONOCIMIENTO O SOSPECHA DE UN FRAUDE?

El fraude no solo causa perjuicios económicos a la Entidad, sino que también afecta a la reputación de Adif y a tu propia reputación como empleado.

Si has observado comportamientos fraudulentos, o tienes sospechas de que se esté produciendo un fraude, tienes la obligación de informar de ello haciendo una notificación a través del Canal Ético en la intranet. Ocultar el fraude es formar parte del mismo y puede acarrearle consecuencias.

Las notificaciones de buena fe, aunque no se puedan confirmar mediante la correspondiente investigación, nunca darán lugar a represalias contra quien las realice. Adif no tolerará intimidación, acoso o cualquier forma de represalia contra las personas o entidades que notifiquen cualquier irregularidad o sospecha de fraude, por lo que si te enfrentas a cualquier forma de represalia es importante que lo comuniques de inmediato al Área de Cumplimiento Normativo de Adif para que se adopten las medidas de protección adecuadas y en su caso, disciplinarias.

Toda la información que comunicas al Canal Ético se trata de manera confidencial. Solo el Área de Cumplimiento Normativo tiene acceso a esa información. El Canal Ético está sujeto a procesos de auditoría.

Para más información sobre cómo utilizar el Canal Ético de Adif puedes leer el Procedimiento de Gestión de Denuncias.

Si tu sospecha de que se está cometiendo un fraude tiene relación con Fondos Comunitarios también puedes comunicarlo al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) a través del formulario de su página web:



<http://www.igae.pap.minhafp.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>

9 ¿QUÉ OCURRE SI SE VIOLA ESTA POLÍTICA?

Adif investiga los incumplimientos de esta Política, el Procedimiento de Prevención, Detección y Gestión del Fraude y el Procedimiento de Gestión del Riesgo de Fraude en Fondos Comunitarios.

Las personas sujetas que incumplan esta Política podrán verse afectadas por medidas disciplinarias proporcionadas al grado de incumplimiento.

En el caso de que se haya producido un incumplimiento que pudiese ser susceptible de delito, Adif lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes.

Ningún empleado de Adif está autorizado a solicitar a otro empleado que cometa un acto ilegal o que contravenga lo establecido en esta Política. De la misma manera, actuar por instrucciones de un superior, o en potencial beneficio de Adif, no justificará nunca el incumplimiento de esta Política.

10 ENTRADA EN VIGOR Y CUMPLIMIENTO

Adif llevará a cabo las acciones necesarias para asegurar el conocimiento y aplicación de la Política por todas las personas sujetas.

Esta Política entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo de Administración, siendo de obligado cumplimiento a partir de ese momento.

Esta Política será objeto de revisiones y actualizaciones periódicas, y de forma extraordinaria, cada vez que se produzcan variaciones en los objetivos estratégicos o legislación aplicable.

11 ¿Y, SI TENGO DUDAS SOBRE ESTA POLÍTICA...?

Si tienes alguna duda respecto a la interpretación y aplicación de esta Política o si quieres solicitar información o plantear sugerencias, puedes ponerte en contacto con el Área de Cumplimiento Normativo a través del correo:



cumplimientonormativo@adif.es